



Circular 16

Fecha: 11 de junio 2021

De: Dirección Académica

Para: Padres de Familia

Tópico: **Aclaraciones sobre la resolución 777 y su anexo técnico y apartes del Decreto 630 de 2021 con el que modificó el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021**

Apreciadas Familias, reciban un cordial saludo, el viernes anterior se informó que había salido una nueva resolución, la 777 del 02 de junio de 2021 publicada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social:

“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas”.

En su artículo 4, párrafo 3 dispone:

“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial, y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de un metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”.

Basados en la información que presenta esta nueva resolución sobre el regreso a clases, es necesario conocer oportunamente cuales estudiantes del **pre escolar** y de la **primaria** pasan a la presencialidad, para así poder reorganizar de la mejor manera los nuevos grupos que estarían bajo esta modalidad. Por aquello del metro de distanciamiento que determina el aforo de los salones, es importante definir si es presencial o si es permanente la asistencia. Solicitamos a todos los Padres de familia que definen la presencialidad de su hijo, enviar el consentimiento informado al siguiente correo: academica@montessoricartagena.edu.co a más tardar el 18 de junio.

Es de anotar, que las familias que desean que sus hijos continúen en virtualidad, pueden hacerlo. En algunas ocasiones e independiente de la modalidad nos han manifestado su deseo de mantener el mismo docente, lo cual, no siempre es posible por la relación docente-número de estudiantes.

Agradecemos ratificarlo enviando “confirmación de educación en casa” mediante correo electrónico dirigido a:

auxiliarprimaria@montessoricartagena.edu.co o asistentepreescolar@montessoricartagena.edu.co según el nivel que curse el-la estudiante

Por otra parte deseamos informarle a los padres de Bachillerato que: "El martes se trabajará con horario de lunes (para reponer uno de los 2 festivos consecutivos) y que la próxima semana. En bachillerato asiste el grupo B de alternancia.

Les recuerdo además que la celebración del día del padre para Bachillerato y Primaria será: viernes 18 y jueves 17 respectivamente, la jornada será virtual".



COLEGIO MONTESSORI S.A.S. NIT: 890.401.881-2

Con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital, según Res. No. 3884 del 08 de septiembre. Código DANE: 313001002277

MANGA: Calle Real No. 18-101, SEDE ADMINISTRATIVA, MANGA Av. Jiménez calle 26 No.18-86 PBX: 6606345

E-mail: informacion@montessoricartagena.edu.co / Sitio Web: www.montessoricartagena.edu.co / Cartagena de Indias - Colombia

Finalmente, les informamos que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 630 de 2021 con el que modificó el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, en el que se especifica la población a priorizar y las etapas del Plan Nacional de Vacunación. El ministro de Salud, Fernando Ruiz, explicó que con este decreto se incluirá a los niños mayores de 12 años con comorbilidades, es decir que podrán entrar en la denominada etapa 3. Bajo las siguientes condiciones:

“7. 1.3.2 La población entre 12 y 59 años, que presente al menos una de las siguientes condiciones:

1. Enfermedades hipertensivas (110-115, 127.0, 127.2)
2. Diabetes (E10-E14)
3. Insuficiencia renal (N17-N19)
4. VIH (820-824)
5. Cáncer (C00-D48)
6. Tuberculosis (A 15-A 19)
7. EPOC (J44)
8. ASMA (J45)
9. Obesidad Grado 1, 2 Y 3 (Índice de Masa corporal >30)
10. En lista de espera de trasplante de órganos vitales
11. Post trasplante de órganos vitales.
12. Enfermedad isquémica aguda del corazón (1248- 1249)
13. Insuficiencia cardíaca (1500, 1501, 1509)
14. Arritmias cardíacas (1470- 1490, 1498, 1499)
15. Enfermedad cerebro vascular (1630-1639, 164X, 1678, 1679)
16. Desórdenes neurológicos (G12, G12.2, G12.9, G 71.0, G20X, G35X, F000- F023, G800, G820- G825)
17. Síndrome de Down (Q900-Q909)
18. Inmunodeficiencia primaria (080-084)
19. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (F20-F29)
20. Autismo (F84X)
21. Trastorno bipolar (F31)
22. Discapacidad intelectual (F70-F79) y Otros trastornos mentales debidos a lesión disfunción cerebral o a enfermedad somática (F06)
23. Fibrosis Quística (E840-E849)
24. Artritis reumatoide (M059, M069, J990, M051, M052, M053, M058, M060, M062, M063, M068). 25. Lupus Eritematoso Sistémico (M329, M321) 26. Espondilitis Anquilosante (M45X) 27. Vasculitis (M052, M313, M301, M315)

PARÁGRAFO 6°. La vacuna para los menores entre los 12 y 15 años de edad aplica de acuerdo con las recomendaciones del respectivo laboratorio fabricante o una vez culmine el proceso para la aprobación de la evidencia científica en el país y conforme a los lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.” Para mayor información visite:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20630%20DEL%209%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf>

Gracias por su amable atención y que tengan un feliz puente.

Dir. Académica Formativa

Coord. Pre-escolar

Coord. de Primaria

Coord. de Bachillerato



CO-SC 5075-1



COLEGIO MONTESSORI S.A.S. NIT: 890.401.881-2

Con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital, según Res. No. 3884 del 08 de septiembre. Código DANE: 313001002277

MANGA: Calle Real No. 18-101, SEDE ADMINISTRATIVA, MANGA Av. Jiménez calle 26 No.18-86 PBX: 6606345

E-mail: informacion@montessoricartagena.edu.co / Sitio Web: www.montessoricartagena.edu.co / Cartagena de Indias - Colombia